



Federación de Balonmano de Ceuta

Plaza Enrique el Navegante, Bl. A, Bj. A
51.002 – Ceuta
956 978 384 – 692 037 267
<https://fbmceuta.es>



ACTA Nº 1

CONSTITUCION MESA DE CONTRATACION FEDERACION DE BALONMANO DE CEUTA CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE LA LIBERTAD 07/04/2025

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 19:30 horas del día 10 de abril de 2025 en las dependencias de la Federación Territorial de Balonmano de Ceuta, sitas en Plaza Enrique el Navegante, Bl. A, Bajo A, de Ceuta, C.P. 51002, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Juan José Vílchez Espinosa.

VOCALES: D. Diego Martínez Argüello, D. Terencio Peñalva Murcia y D. Juan José Lanero Arrabal.

SECRETARIO: D. Marco Antonio Arrabal Sánchez, con voz pero sin voto.

Se establece el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constitución de la Mesa de Contratación.
- 2.- Determinación de funciones de la Mesa de Contratación.
- 3.- Otros acuerdos.

Seguidamente se procede a tartar los distintos puntos del Orden del Día:

Primero.- Constitución de la Mesa de Contratación.

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación de la Federación de Balonmano de Ceuta para todos los Procedimientos de Licitación relativos al "Contrato de Obras de Mejoras y Mantenimiento del Pabellón de la Libertad".

Segundo.- Determinación de funciones de la Mesa de Contratación.

La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones generales:

- Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo con los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- Valoración de las proposiciones de los licitadores. En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la Ley 9/2017.
- Propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Plaza Enrique El Navegante, Bloque A, Planta Baja puerta A. 51002-CEUTA



f . c e u E - 1 / 1 1 0 4 2 0 2 5 - 0 8 5 7 4 9



Federación de Balonmano de Ceuta

Plaza Enrique el Navegante, Bl. A, Bj. A
51.002 – Ceuta
956 978 384 – 692 037 267
<https://fbmceuta.es>



145 de la Ley 9/2017, según proceda de conformidad con los pliegos y condiciones particulares que rija la licitación.

- Ejercerá también aquellas competencias relativas a la adjudicación que la Ley 9/2017 atribuye a los órganos de contratación.

La Mesa de Contratación es un órgano colegiado, su régimen jurídico se encuentra fundamentado en los preceptos legales contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que, en líneas generales, sus integrantes tendrán las siguientes funciones:

1.- Corresponderá al Presidente de la Mesa de Contratación:

- Ostentar la representación del a misma.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias con el correspondiente orden del día.
- Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la mesa.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la mesa de contratación.

2.- Corresponderá a los vocales o miembros de la mesa de contratación:

- Participar en los debates de las sesiones.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- Formular ruegos y preguntas.
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

3.- Corresponderá al Secretario de la mesa de contratación:

- Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Preparar la documentación, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.





Federación de Balonmano de Ceuta

Plaza Enrique el Navegante, Bl. A, Bj. A

51.002 – Ceuta

956 978 384 – 692 037 267

<https://fbmceuta.es>



Ciudad Autónoma
de **Ceuta**

Tercero.- Otros acuerdos.

Dentro del procedimiento de contratación de referencia será obligatorio contar con la asistencia de la mesa de contratación en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo y de licitación con negociación.

Por otro lado, será potestativo para el órgano de contratación la asistencia de la mesa de contratación en el procedimiento abierto simplificado y en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de la Ley 9/2017, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

Una vez constituida la presente Mesa de Contratación, se procederá a su publicación en el apartado de "Licitaciones" de la página web oficial de la Federación de Balonmano de Ceuta.

Se procede a la redacción del acta de la presente reunión y, una vez leída, es aprobada y firmada por todos los asistentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las 20:00 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdº.- Juan José Vilchez Espinosa

EL SECRETARIO,

Fdº.- Marco Antonio Arrabal Sánchez

VOCALES,

Fdº.- Diego Martínez Argüello

Fdº.- Terencio Peñalva Murcia

Fdº.- Juan José Lanero Arrabal

Plaza Enrique el Navegante, Bloque A, Planta Baja puerta A. 51002-CEUTA



asisa

AON

BALEARIA



f . c e u E - 1 / 1 1 0 4 2 0 2 5 - 0 8 5 7 4 9